

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2019-401/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha se han surtido por el despacho las actuaciones tendientes a la consecución de las pruebas de oficio decretadas en audiencia pública de fecha 27 de octubre del 2020, se fijará fecha para reanudar el trámite procesal de la forma establecida en el artículo 392 del C.G.P para el día **06 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 A.M.**

Póngase de presente a las partes que en lo atinente a los datos de ubicación del señor **JUAN DARÍO PEÑA** le ha sido imposible al despacho obtenerlos, por lo que, se requiere al extremo activo, mismo que se encuentra en mejor posición para aportar los datos de ubicación del referido testigo para que en el término de ejecutoria del mismo se sirva de indicar los mismos.

La celebración de la audiencia convocada se llevará a cabo por medios virtuales a través de la plataforma Life Size, administrada por el área de informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Para tal efecto, se **REQUIERE** a las partes para que en el término de dos (2) días, suministren a través del correo electrónico institucional del despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección de correo electrónico donde les será remitido el enlace de invitación a la audiencia, así como el número de contacto donde podrán recibir comunicaciones en caso de requerirlo.

Se les recuerda a las partes y apoderados que el día de la audiencia deberán conectarse no con menos de quince (15) minutos a su realización en el enlace indicado para tal efecto, previa verificación individual de sus dispositivos de cámara y micrófono es deber de los apoderados velar porque las partes tengan claras las pautas que deben atender de cara a la audiencia programada.

Igualmente, las partes y apoderados deberán destinar tiempo suficiente para la realización de la audiencia, atendiendo la misma desde un recinto que garantice optima concentración en la diligencia a adelantar, libre de ruidos, interferencias o distracciones de cualquier índole.

Las partes, apoderados y asistentes deberán tener a la mano sus documentos de identidad para exhibirlos en el momento que el despacho así lo disponga.



Mientras se esté desarrollando la audiencia, los intervinientes deberán mantener encendidas sus cámaras en todo momento, en un sitio con buena iluminación donde se garantice buena recepción de conectividad de su audio y video, en cualquier momento el despacho podrá solicitar a los declarantes un paneo del lugar donde se encuentran.

Se les recuerda a las partes mantener en todo momento el respeto y decoro por todos intervinientes de la actuación judicial.

En caso de observar irregularidades o reticencia en el cumplimiento de los deberes de las partes y sus apoderados de cara a la audiencia virtual, el despacho programará audiencia presencial y tendrá en cuenta dichos comportamientos al analizar su conducta procesal dentro del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 147**, PUBLICADO EL DÍA **15 DE SEPIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA